



DECRETO EXENTO: N° 3437

La Florida, 04 de Septiembre de 2012.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Exento N° 3153 de 16 de agosto de 2012 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, formato, y su publicación las que se encuentran debidamente visadas por las unidades competentes, para efectuar el llamado a propuesta pública denominada **"APERTURA Y MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA Y CORPORACIONES MUNICIPALES"**, el Memorándum N° 710, de fecha 30 de agosto de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 41 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, en la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Decreto N° 159 de fecha 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de doña Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal, el Decreto Exento N° 1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

Atendiendo a las consultas realizadas a través del Portal Chile Compra.

**DECRETO:**

1.- Modifícase el Decreto Exento N° 3153 de 16.08.2012, que aprobó y dispuso la publicación del llamado a propuesta pública denominada **"APERTURA Y MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA Y CORPORACIONES MUNICIPALES"**, en los siguientes puntos del cronograma, tal que:

- Punto N° 10 de las Bases Administrativas Generales, en el numeral 13:

**DONDE DICE:**

13.- Si no ha efectuado, dentro de los 2 días corridos siguientes de haber sido notificado por escrito por el Inspector Técnico, el remplazo de los servicios o bienes o productos defectuosos.

**DEBE DECIR:**

13.- Si no ha efectuado, dentro de los 2 días hábiles siguientes de haber sido notificado por escrito por el Inspector Técnico, el remplazo de los servicios o bienes o productos defectuosos.

- Punto N° 2 de las Bases Administrativas Especiales:

**DONDE DICE:**

**Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios con la Corporación del Deporte de la Comuna de La Florida.**

A nombre de : Municipalidad de La Florida.

**Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios con la Corporación Cultural de la comuna de La Florida.**

A nombre de : Municipalidad de La Florida.

**Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios con la Corporación Municipal de Educación y Salud (COMUDEF).**

A nombre de : Municipalidad de La Florida.

**DEBE DECIR:**

**Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios con la Corporación del Deporte de la Comuna de La Florida.**

A nombre de : Corporación de Deporte de La Florida.

**Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios con la Corporación Cultural de la comuna de La Florida.**

A nombre de : Corporación Cultural de La Florida.

**Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios con la Corporación Municipal de Educación y Salud (COMUDEF).**

A nombre de : Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida.

- Punto N° 5 de las Bases Técnicas:

**DONDE DICE:**

**5.- PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN**

El Banco adjudicado deberá ofertar un plazo máximo de 30 días para proveer con total normalidad los servicios exigidos y ofertados en la presente licitación pública. La Municipalidad se obliga a dar todas las facilidades y traspasar los recursos dentro de éste periodo. No obstante, las partes podrán acordar nuevos plazos y modalidades cuando lo anterior no sea posible efectuar por factores externos a la Municipalidad y/o el Banco.

**DEBE DECIR:**

**5.- PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN**

El Banco adjudicado deberá ofertar un plazo máximo de 30 días para proveer con total normalidad los servicios exigidos y ofertados en la presente licitación pública, se excluye de esta consideración la instalación e implementación del Cajero Automático, sin embargo, la implementación de éste, no podrá superar los 50 días corridos. La Municipalidad se obliga a dar todas las facilidades y traspasar los recursos dentro de éste periodo. No obstante, las partes podrán acordar nuevos plazos y modalidades cuando lo anterior no sea posible efectuar por factores externos a la Municipalidad y/o el Banco.

- Elimínese el siguiente párrafo del Anexo N°5:

En el siguiente cuadro, el proponente deberá declarar su experiencia en la elaboración y diseño de proyectos, a través de la indicación de proyectos similares a los licitados:

En todo lo que no se modifica continúa vigente el Decreto Exento N° 3153 de fecha 16 de agosto de 2012, el que forma parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcríbese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, SECPLA, Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANGÉLICA CESPEDES CIFUENTES  
ALCALDESA SUBROGANTE

ACC/DCG/LPO/RGR/SDRI/AMZ/gnr.



DIRECCION  
DEL  
CONTROL

3764

*Handwritten signature*